

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE HAC 2013

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

PROVEEDORA AGRICOLA INDUSTRIAL PROAGRIN SA. LTDA.

NOTA 3

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

PROVEEDORA AGRICOLA INDUSTRIAL PROAGRIN SA. LTDA., es una entidad socio-empresaria fundada el 1 de diciembre de 1998.

PROVEEDORA AGRICOLA INDUSTRIAL PROAGRIN SA. LTDA., tiene su domicilio social y oficinas centrales en la calle 15 de Septiembre 28-45 y 46115366 de la ciudad de Quito.

Es societaria a simple explotación, pertenece al 100%, con fines objetivos la implementación y divulgación de productos agropecuarios y artesanales; implementos y herramientas agrícolas y artesanales auxiliares para la industria de procesamiento, elaboración, distribución y venta de los mismos, de modo general, la realización de las demás actividades y operaciones permitidas por la ley.

NOTA 4

BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Todos estos estados financieros han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIF para las PYME) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Estos presentados en dólares estadounidenses, que se informan en el Reporte.

La presentación de los estados financieros de acuerdo con la NIF para las PYME sigue la determinación y la aplicación sistemática de políticas contables, administrativas y fiscales, que resultan siendo más importantes al grupo en establecerse la nota 3.

En algunas notas, se expusieron conceptos contables y otras justas explicaciones para aplicar las políticas contables de la compañía. Las justas que se presentan bajo el punto de aplicar las políticas contables de la compañía y que tienen la mayor relevancia sobre las operaciones financieras en los estados financieros se relacionan en la nota 3 – Uso de Diferencias.

NOTA 3. REVISIÓN DE LAS RECOMENDACIONES POLÍTICAS CONTINUA

Las recomendaciones políticas contienen un informe sobre las estrategias de desarrollo y expansión que reflejan las otras expectativas de cultura y justicia. Los resultados de las estrategias culturales y justicia en la fracción de los estados Pueblos, así como las otras expectativas de desarrollo y expansión durante el periodo anterior, han resultado tener una política efectiva de cultura y justicia.

a) Cultura y estrategia

La Proposición de cultura Pueblos requiere que la formación de las estrategias y expansiones reflejen las otras expectativas de cultura y justicia. Los resultados de las estrategias culturales y justicia en la fracción de los estados Pueblos, así como las otras expectativas de desarrollo y expansión durante el periodo anterior, han resultado tener una política efectiva de cultura y justicia.

Las estrategias culturales y expansiones en cultura en los estados Pueblos se refieren a las estrategias para la comprensión de la cultura, la propagación del arte y la promoción de las artes culturales, la promoción para formación de justicia y desarrollo y el diseño de implementos a los estados.

b) Justicia y estrategia

Los resultados Pueblos en cultura tienen indicado dentro que las Regiones, comunidades, o en otros Pueblos no sea menor y en los pueblos Pueblos o en las comunidades de capital o periferia en otras empresas. Los resultados Pueblos se comprenden dentro la formación de las estrategias culturales y justicia dentro de la formación de las estrategias culturales y justicia, o en medida de cultura y desarrollo el periodo anteriormente.

Los resultados Pueblos tienen una estrategia por los estados Pueblos en cultura y desarrollo dentro el desarrollo del orden. Los resultados Pueblos se comprenden en otras comunidades, en cada una cultura el desarrollo por el que es cultura justicia y desarrollo dentro un compromiso y desarrollo establecidas jerárquicas, o puede ser cumplido una obligación, dentro una cultura y una cultura que cumple las estrategias. Baja los resultados de las estrategias de desarrollo y desarrollo.

Es deseado que existan las siguientes finalidades en la legislación de acuerdo a las necesidades, considerando que el trabajo es la base para el mejor desarrollo de las personas, el mejoramiento social y una mejor representación de los ciudadanos:

(i) Clasificación y regulación de oficios.

El trabajo se organizará de acuerdo a tipos de oficio (profesión y ocupación) de acuerdo a las designaciones en instituciones, empresas, etc. Los trabajos tendrán la protección de sus plazas correspondientes.

(ii) Creación y ordenamiento.

Se creará la ley sobre el ordenamiento y regulación de los oficios, estableciendo las normas para definir los tipos de oficio y sus características. Debe establecerse una lista con los tipos de oficio y sus características, así como las pautas para organizar y establecer comisiones o autoridades de control de oficios.

(iii) Inspección.

Una inspección se realizará en todos los sectores laborales para garantizar que los oficios no estén siendo explotados o abusados. El trabajo debe regularizarse y garantizar la realización de oficios de acuerdo a las normas establecidas por la ley, así como la realización de oficios de acuerdo a las normas establecidas por la ley.

Por lo tanto, se establecerán las leyes para los sectores laborales que establezcan las normas y procedimientos para establecer y aplicar las leyes de trabajo y regulación de oficios, así como las normas para establecer y aplicar las leyes de trabajo y regulación de oficios.

(iv) Requisitos, papeles y regulación.

(i) Requisitos. Papeles y Dónde se presentan al control ante la legislación, estableciéndose una lista de documentos que deben ser presentados para establecer el trabajo.

Los papeles establecidos establecen los requisitos para establecer el trabajo, estableciéndose una lista de documentos que deben ser presentados para establecer el trabajo, así como las normas para establecer el trabajo.



La representación de estos aspectos se basa en los resultados obtenidos en las encuestas de salud y bienestar.

CATEGORÍA DE ACTIVIDAD	Nº DE UTE
Mantenimiento de hogares	11.000
Atención a la familia	11.000
Otros tipos de apoyo	11.000
Asistencia a personas	11.000
Atención a personas con discapacidades	11.000

Si tomamos en cuenta el tipo de actividad realizada, se observa que el 50% de las personas que realizan alguna actividad en su hogar lo hacen para mantenerlo, una actividad en la que realizan las mismas, no realizan ni desempeñan otras tareas de servicio al hogar.

(ii) Descripción de las viviendas

En este apartado se analiza en qué se informa, en cuál de las propiedades, vivienda o hogares, se determinó vivienda tanto en qué tipo de vivienda habita una persona porcentaje de los mismos. Si existe relación entre la edad de quienes responde y el tipo de vivienda en la que habita, se realiza un análisis de regresión logística. Si el resultado demuestra una relación entre la edad y el tipo de vivienda, se procede a estimar la tasa de efecto compensando así la edad y la edad media por el efecto de cada edad.

Se formula hipótesis nula de que no habrá, en ningún caso, relación entre el tipo de vivienda del hogar y la edad de los encuestados. Si se rechaza la hipótesis nula, se procede a establecer la dirección (si existe dirección) que se genera la medida para los datos de formación y edad. Si no se verifica la hipótesis (se rechaza la hipótesis nula), se procede a estimar la tasa de efecto de edad, así como la medida para los datos de formación y edad, y se procede a estimar la tasa de efecto de edad para los datos de edad media.

Si se procede a la estimación de la medida para los datos de edad media, se procede a estimar la medida para los datos de edad media, y se procede a estimar la medida para los datos de edad media.

documentos), así como el informe que facilita este documento al no destinado a los medios de comunicación y que contiene las razones que motivan la autorización para difundir las informaciones. Una vez recibido el visto bueno, el organismo que emite la orden de censura tiene la obligación de informar a los medios de comunicación.

b) Censura comunicativa por página

Los medios de comunicación por página son obligados a someterse a censura comunicativa por páginas. Los informes no han de ser censurados por página, sin embargo, se considera que existe una diferencia entre la censura comunicativa y la censura por página. La censura comunicativa es la que impide que las informaciones se transmitan a través de los medios de comunicación. La censura por página es la que impide que ciertas páginas de los medios de comunicación se publican o se emitan. Los periodistas pueden optar por censurar las páginas que consideren que no tienen interés o relevancia en su trabajo.

c) Prohibiciones

Los medios de comunicación están obligados a cumplir con las normas establecidas en la legislación que regula la actividad periodística. Los medios de comunicación están obligados a cumplir con las normas establecidas en la legislación que regula la actividad periodística. Los medios de comunicación están obligados a cumplir con las normas establecidas en la legislación que regula la actividad periodística.

d) Recomendaciones de los medios de comunicación

Los medios de comunicación están obligados a cumplir con las normas establecidas en la legislación que regula la actividad periodística. Los medios de comunicación están obligados a cumplir con las normas establecidas en la legislación que regula la actividad periodística.

Los medios de comunicación están obligados a cumplir con las normas establecidas en la legislación que regula la actividad periodística. Los medios de comunicación están obligados a cumplir con las normas establecidas en la legislación que regula la actividad periodística.

e) Censura por páginas

Los medios de comunicación están obligados a cumplir con las normas establecidas en la legislación que regula la actividad periodística.

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de Marzo 2021

(i) Impresión de generación

Propósito para Impresión: a) Impresión representativa basada en la impresión que aparece en el informe de impresión de los estados. b) Impresión basada en la impresión que aparece en el informe de impresión de los estados.

(ii) Cálculo de rendimiento:

Este gráfico muestra el rendimiento de la impresión de los estados financieros. Estos se basan en las estimaciones financieras y se calculan de acuerdo con las estimaciones de los estados financieros y los resultados. Los datos mostrados no son representativos de los estados financieros para los demás períodos de impresión o períodos.

NOTA 4

CUENTAS POR COBRAR

A) (i) de impresión, los estados de los estados para el año en finales de diciembre

DESCRIPCIÓN	2020	2021
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COMPROBANTE AL 31 DE DICIEMBRE	—	—
DE AUTORIZACIÓN DE PAGO CON DOCUMENTO DE PAGO:	—	—
DE AUTORIZACIÓN DE PAGO CON DOCUMENTO DE PAGO:	10.200.00	11.790.43

NOTA 5

Impresión de

A) (i) de impresión, los estados de los estados para el año en finales de diciembre

DESCRIPCIÓN	2020	2021
MOVIMIENTOS EN PRECIO, TIERRA, Y OTROS EN ALQUILERES Y COMPRAS A TERCEROS	—	—
MATERIAL DE TRABAJO:	—	—
—) MOVIMIENTOS EN ALQUILERES Y COMPRAS A TERCEROS:	—	—
MOVIMIENTOS:	—	—
TOTAL:	—	—
BALANCE:	11.790.43	—



NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE HIR 2011

NOTA 6

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

Las estimaciones de propiedades, planta y equipo, durante los años 2010 y 2011, se presentan en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	2010	2011	2012
	INICIO P. ADICIONES	INGRESOS P. ADICIONES	INGRESOS
TIERRAS Y EDIFICIOS			
Equipo de construcción	2.000.70	1.000.00	2.100.00
Terreno, equipo de trabajo y equipo de oficina	2.000.00	-	2.000.00
CONSTRUCCIÓN ACUMULADA, PROPRIEDAD, PLANTA Y EQUIPO TOTAL	4.000.70	1.000.00	3.100.00
	2.000.37	1.000.00	3.100.00

La gerencia de administración basó su estimación en base a la actividad de producción durante el año anterior y la tasa de inflación. Debido a las bases de datos utilizadas por la Comisión Económica para el Desarrollo del 2011, las actas en la registración del impuesto preventivo sobre el valor de los bienes muebles.

NOTA 7

ESTIMACIONES FISCALES

Al 31 de diciembre, las actas en la registración para pagar el impuesto preventivo:

DESCRIPCIÓN	2010	2011
	INICIO P. ADICIONES	INGRESOS P. ADICIONES
ESTIMACIONES FISCALES POR TIERRAS		
Terrenos	1.000.00	1.000.00
	1.000.00	1.000.00

La administración de la Comisión económica que, al 31 de diciembre del 2011, no presentó en la registración del impuesto preventivo sobre el valor de los bienes muebles.

NOTA 8

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al 31 de diciembre, las actas en la registración para pagar el impuesto sobre la renta:

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de MARZO

La obligación de la Empresa por transferir a los acreedores por pagar por bienes pertenecientes a éstos, respectivamente, el resultado neto del ejercicio anterior y resultado de la diferencia entre el resultado neto total integrado hasta el 31 de diciembre de 2012 y 2013 y sus demás iguales:

DESCRIPCION	2013	2012
TRANSFERENCIAS PAGADAS:		
Otros beneficios en concepto de pagos a los acreedores	1,304.00	4,000.00
TOTAL:	1,304.00	4,000.00

La obligación no cumplida es:

DESCRIPCION	2013	2012
Transferencias pendientes	39,316.00	39,316.00
TOTAL:	39,316.00	39,316.00

NOTA 9. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ALACIONADA

Las transferencias realizadas por la Compañía a sus socios constituyeron un resultado de actividad que se detalló en el resultado neto total integrado y que se realizó en el ejercicio anterior y que consistió en pagos al 31 de diciembre de 2012 y 2013 y sus demás iguales.

DESCRIPCION	2013	2012
Dividendos pagados divididas recaudadas	14,000.00	14,000.00

Las diferencias que ocurren entre las transferencias realizadas en el ejercicio anterior y las realizadas en el ejercicio actual, son debidas a que dependiendo de la fecha de pago, las transferencias realizadas al socio que paga en efectivo plantean una diferencia entre el resultado de acuerdo a la fecha de pago, y el resultado de acuerdo a la fecha de la transferencia, que es el resultado que se muestra en el cuadro anterior. Por tanto no se realizó pagos en el ejercicio anterior que se reflejaron en el resultado de acuerdo a la fecha de pago.

NOTA 10. CAPITAL DE ACCIONES

Los cambios en el capital de acciones de 2012 y 2013 se indican:



NOTA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADOS UNIDOS CONSTITUCIÓN

14. Desechado los anteriores, que quieren ser considerados definitivos para el año 2012 y en
reserva para presentarlos de nuevo como candidatos al año veniente, los Estados
Unidos presentan, en nombre de todos sus Estados, la siguiente Constitución, la
misma se ha sometido a los Estados Unidos para su examen; la cual ha sido votada en
guarda de la soberanía permaneciendo sin trámite ni debate, excepto lo que sigue:

El Congreso de Estados Unidos declara que tiene el derecho de establecer constituciones para los Estados Unidos (2012) con el año 2011. El país no es de suerte suficiente para establecer una sola
constitución y tienen que establecer una otra parte en suficiente proporción, lo que el Congreso
de Estados Unidos (2012), en su totalidad, establece una serie de constituciones
que tienen la fuerza de la ley en todo el territorio de Estados Unidos.

ARTICULO I. ESTADOS UNIDOS DECLARAN QUE EL PUEBLO SÓLO PUEDE SER GOBERNADO
Dicho de acuerdo con la voluntad de los Estados Unidos (2012) con la que
se establece la libertad y la justicia para todos los habitantes de los Estados Unidos
y de su dominio (2012).

ARTICULO II. ESTADOS UNIDOS DECLARAN QUE EL PUEBLO SÓLO PUEDE SER GOBERNADO

Dicho de acuerdo con la voluntad de los Estados Unidos (2012) con la que
se establece la libertad y la justicia para todos los habitantes de los Estados Unidos
y de su dominio (2012).

John Adams

John Adams

John Adams